



RESOLUCIÓN No.

3 5 9 0

DE 2016

Página 1 de 2

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED dentro del Departamento de Arauca".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, en su artículo 75, es jurídicamente viable que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

El artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

El artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

El artículo 14 de la ordenanza 011 de 2015 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del departamento, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

La Licenciada **IRIS MARINA CISNEROS**, con Cedula de Ciudadanía No. 68.294.277 quien actualmente se desempeña como Profesional Universitario Código 219-01 del Área de Calidad en la SED, requiere trasladarse al municipio de Arauquita el día 16 de noviembre de 2016, a realizar asistencia técnica a la institución educativa Pedro Nel Jimenez. El funcionario debe desplazarse desde el día 16 de noviembre de 2016.

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 3590 DE 2016

Página 2 de 2

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED dentro del departamento de Arauca".

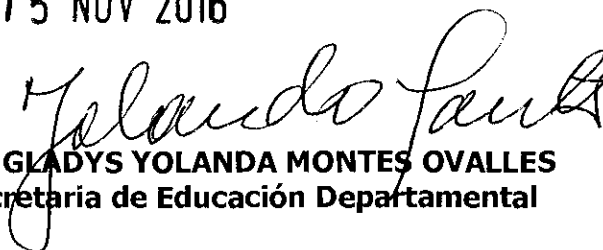
Con base en lo anterior, se


RESUELVE:

ARTICULO 1º. Confiérase comisión de servicios no remunerada por el día 16 de noviembre de 2016, a la Licenciada **IRIS MARINA CISNEROS**, con Cedula de Ciudadanía No. 68.294.277 quien actualmente se desempeña como Profesional Universitario Código 219-01 del Área de Calidad en la SED, para trasladarse al municipio Arauquita el día 16 de noviembre de 2016, a realizar asistencia técnica a la institución educativa Pedro Nel Jimenez.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Arauca a los **15 NOV 2016**


LIC. GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Yiseth G. 
Líder TH SED Arauca.

Reviso Dr. Marcelino Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED